

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.

OFICIO No. S.H.A. 259/2024,

ASUNTO: Solicitud de liberación de subsidio.

San Luis de la Paz, Gto., a 2 de abril de 2024.

C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ. TESORERA MUNICIPAL. PRESENTE.

Por este medio, atentamente, me dirijo a usted para remitir el documento original del Convenio N° 04/20-03/2024 suscrito entre el municipio de San Luis de la Paz y la Cruz Roja Mexicana, representada en dicho acto por el C. Manuel García Olvera. Lo anterior, a efecto de que tenga a bien girar instrucciones al personal que dignamente dirige a fin de realizar las gestiones necesarias para entregar el subsidio descrito asentado en la cláusula primera del convenio antes descrito.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.

PROFRA. LORENA ZARAZÚA RÍOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





O Z ABR. 2024

= 000, 284 HO-124 150-FO - 685 exloyled 01 (468) 68 8 23 31 ext. 111 y ext. 112 🕜

shaslp@hotmail.com @

Morelos #102 Col. Centro 🏟

C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.
OFICIO No. S.H.A. 259/2024.

ASUNTO: Solicitud de liberación de subsidio.

San Luis de la Paz, Gto., a 2 de abril de 2024.

C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ. TESORERA MUNICIPAL. PRESENTE.

Por este medio, atentamente, me dirijo a usted para remitir el documento original del Convenio N° 04/20-03/2024 suscrito entre el municipio de San Luis de la Paz y la Cruz Roja Mexicana I. A. P., representada en dicho acto por el C. Manuel García Olvera. Lo anterior, a efecto de que tenga a bien girar instrucciones al personal que dignamente dirige a fin de realizar las gestiones necesarias para entregar el subsidio descrito asentado en la cláusula primera del convenio antes descrito.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTERY

PROFRA. LORENA ZARAZUA RIOS.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





200-07-071-4451-01 \$35.000=

01 (468) 68 8 23 31 ext. 111 y ext. 112 C

shaslp@hotmail.com @

Morelos #102 Col. Centro 🐧 C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LA LIC. LORENA ZARAZUA RÍOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA CRUZ ROJA MEXICANA INSTITUCIÓN PERMANENTE DE ASISTENCIA PRIVADA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL GARCÍA OLVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CRUZ ROJA I.A.P.", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.2.- QUE EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 11/2024.
- I.3.- QUE LA LIC. LORENA ZARAZUA RÍOS, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX



-- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU GISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MISI-850101-GC6.

PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-200-07-071-4451-04 DENOMINADA "CRUZ ROJA".

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. CÓDIGO POSTAL 37900.

II. DECLARA LA "CRUZ ROJA I.A.P.":

- II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PERMANENTE DE ASISTENCIA PRIVADA, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD AL DECRETO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 21 DE FEBRERO DE 1910, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DE 1910.
- II.2. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE SU CREACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS O DE EMERGENCIA Y SOCORRO PARA VÍCTIMAS DE DESASTRES, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO AL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDIENTE A ESTOS FINES, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
- II.3. QUE EL C. MANUEL GARCÍA OLVERA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., DELEGACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GUILLERMO FRANCO CIURANA, DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., DE FECHA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2019.
- **II.4.** QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE, EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALLENDE, NÚMERO 915, ESQUINA LIBRAMIENTO SUR, COLONIA DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- **III.1.** QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - NTAD, GAÑO.
- **III.3.** QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.
- HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "LA CRUZ ROJA I.A.P.", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, POR LA CANTIDAD DE \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON EL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

DE LA COMPROBACIÓN.

TERCERA. - "LA CRUZ ROJA I.A.P." SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AGREGARÁ LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO.

DEL SEGUIMIENTO.

CUARTA. - LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LA LIC. LORENA ZARAZUA RÍOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, O DE QUIEN OCUPE DICHO CARGO.

DE LA VIGENCIA.

QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "LA CRUZ ROJA I.A.P." INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A PERSONAS QUE LO NECESITEN.
- 3.- POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.

SÉPTIMA. - "LA CRUZ ROJA I.A.P." SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE VIGILA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL BSIDIO OTORGADO.

DE LAS CONTROVERSIAS.

OCTAVA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



POR "CRUZ ROJA I.A.P.":

C. MANUEL GARCÍA OLVERA.
RESPONSABLE DE LA CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DELEGACIÓN
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.